

LINEAMIENTOS PARA CAMBIOS DE TUTOR EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.



1. Los cambios de tutor sólo podrán realizarse al término del semestre, por lo que se recibirán solicitudes durante las dos sesiones previas al periodo de inscripciones y después de que el alumno haya realizado su evaluación tutorial semestral.
2. En casos extemporáneos, si el Comité Académico autoriza dicho cambio, éste se aplicará hasta el siguiente semestre, por lo que la evaluación la hará el tutor y comité vigente.

-
3. Durante sus estudios, cada alumno podrá realizar sólo un cambio de tutor y en su caso éste será únicamente durante los dos primeros semestres para maestría y hasta el cuarto semestre en el caso de doctorado.
 4. Para solicitudes fuera de ese tiempo, se conformará una subcomisión que analizará y en su caso propondrá su aprobación al CA

-
5. En caso de ser autorizado el cambio, es responsabilidad del alumno solicitar su oficio de respuesta en su entidad e iniciar el trámite administrativo en la sección escolar durante el proceso de inscripciones.
 6. En caso de no hacer lo anterior, el tutor que calificará las actas, será el que esté dado de alta en la SAEP al término del semestre.

EL COMITÉ ACADÉMICO

Enero de 2016.